

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Transportes e Infraestructuras

7 *ORDEN de 6 de febrero de 2012, por la que se modifica el fichero de datos de carácter personal denominado “SEGA, Seguimiento y Gestión del Expediente”.*

La asunción por parte de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la responsabilidad sobre el registro informatizado de documentos a través de la aplicación e-Reg en el ámbito de toda la Administración de la Comunidad de Madrid, obliga a modificar la declaración relativa al fichero de datos personales denominado “SEGA, Seguimiento y Gestión del Expediente”, a fin de cambiar el carácter de mixto a manual, así como la descripción del mismo.

Por otra parte, si bien el fichero abarca todos los documentos con soporte físico que se inscriben en las Oficinas de Registro ubicadas en las calles Maudes, número 17, y Orense, número 60, de Madrid, y por tanto, debe incluir necesariamente una tipología de datos variada, en ningún caso se obtendrán, respecto de una misma persona, todos los datos referidos en la declaración del fichero, sino solo los requeridos por el procedimiento concreto en el que se enmarque cada expediente, por lo que se considera oportuno modificar su nivel de seguridad de medio a básico.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece, en su artículo 4.1, que la creación, modificación o supresión de los ficheros de datos de carácter personal incluidos en su ámbito de aplicación se realizará mediante disposición de carácter general, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dicha disposición, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad de Madrid, debe ser aprobada por Orden del Consejero respectivo.

Para la aprobación de la presente Orden se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley 8/2001, de 13 de julio, habiéndose abierto, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de mayo de 2011, un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones relativas a las modificaciones que en la misma se contemplan. Asimismo, esta disposición ha sido informada favorablemente por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras,

DISPONGO

Artículo único

Modificación de fichero

Se modifica el fichero “SEGA, Seguimiento y Gestión del Expediente”, según se detalla en el Anexo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 6 de febrero de 2012.

El Consejero de Transportes e Infraestructuras,
PABLO CAVERO MARTÍNEZ DE CAMPOS

ANEXO

FICHERO QUE SE MODIFICA

Fichero: 1973170320 SEGA.

Identificación y finalidad del fichero. Nombre del fichero: SEGA.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS A TRAVÉS DE LOS REGISTROS DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS.

Tipo de datos y organización del fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, firma electrónica.
- Otros datos de carácter identificativo: Dirección electrónica, fax.

Sistema de tratamiento: Manual.

Nivel de medidas de seguridad que corresponde aplicar: Básico.

(03/6.091/12)